



SELO QVARTO, VES-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

17
Titulo de Leon
de D. Ceuán Co-
xhalan de Robles

Mi Felipe por la Gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon, de Aragon de la de Sicilia de Navarra
de Granada de Toledo, de Valencia, de
Sibilia, de Mallorca de Sevilla, de Kanar. Perpetua
de la Indias, y Cavalleria de Santiago y Anobis dada
Por quanto por una mi Carta fecha En san Lixeghom
a veinte e cinco de Mayo de Mayo pasado de mil setecientos y
ta y quatro Die mill e de mil e de Regidor Perpetua
de la Villa de Caravaca a D. Agustin Hauax
Rebun del decella En lugar, y f. facimiento de D. Ceuán
Martinez de Morales, y Tenunacion de D. Ceuán
Martinez Dreviero su hijo a quien pertenecia, con dife-
tes Calidades, y preeminencias, que mas y menor se contiene
En otra Carta, y En la misma Expressa dar, ya hora y parte
de lo es de D. Ceuán Coxhalan Abogado de la
D. chancilleria de Granada, y del de otra Villa de
Caravaca de me da heicho Mlacion, que el Expressado
Agroal Hauax Rebun o de la Villa Tenunado el Expressado
de o fuis y scriptura que haia otorgado Enquatro de
Horrem ore de Mayo proximo pasado de mil setecientos y
treinta y seis, ante el Judio Antonio de Perca mi
publico y de e numero de otra Villa, como Contava se de
Scriptura, y de otras Instrumentos, y papeles de que se
cabe presentaz. En mi Consejo de las ordenes, sup-
Candome fuere deuido mandar de o des pache a

Q

